NOTA DNCP/DNC/ Nº 26608/2016

Asunción, 19 de setiembre de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de San Bernardino
Teléfono: 0491 33374/6
Mail: mfiladelfia@contrataciones.gov.py
PRESENTE:

Ref.: CD Expediente N° 325226 **"Adquisición de elementos de limpieza"** ID 316153 Adenda 1

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Adenda 1 y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de los mismos a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Sugerimos rever la adopción de la modalidad contrato abierto**, ya que conforme a los datos históricos de la adquisición, deberían poder estimar las cantidades de bienes necesarios. La modalidad de contrato abierto se encuentra reservada para aquellos procesos en los cuales no sea susceptible de definición exacta la cantidad de bienes que serán necesarios durante la duración del contrato. Si se ratificaran en dicha modalidad, aclaramos que en el contrato abierto deberán establecerse claramente en todos los casos, las cantidades mínimas y máximas a ser requeridas, las que serán determinadas conforme al análisis histórico de la provisión de que se trate. El rango entre el mínimo y máximo establecido en el contrato abierto, en ningún caso podrá ser inferior al 50%.

   La justificación, de realizar por contrato abierto y la adjudicación por el total del llamado de la referencia, por no contar con un depósito donde guardar los artículos de limpieza no resulta razonable.

2. **Reiteramos: En el Anexo B punto 4 se visualiza que la adjudicación es por el total**. Recordamos a la convocante lo establecido en la Circular DNCP N° 04/16 "Por la cual se pone a conocimiento de todas las Entidades del Estado la vigencia del Decreto N° 4929/16 Por el cual se establece como política general la obligatoriedad de licitar productos preferentemente de producción nacional, **bajo el sistema de adjudicación por ítems"**.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Linda Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

3. **En la Adenda 1, el Anexo B punto 23 Criterio de Desempate, recomendamos eliminar todo el texto que no se adecue a la Resolución DNCP 2567/16**, atendiendo que ya han incluido el criterio de desempate dispuesto en dicha resolución.

4. **En la Adenda 1, el horario de la apertura de ofertas del 23/09 es anterior al horario de la presentación de ofertas. Sugerimos verificar.**

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles,

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc